



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO



RESOLUCION RECTORAL N° 1074-2014/UNT

17 JUN 2014

Trujillo, junio 02 de 2014

Visto el expediente N° 12514404E y registro N° 26614404, con un total de 17 folios, presentado por el Profesor Secretario General, sobre modificación de TUPA 2013;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 1256-2013-ANR, de fecha 26.08.2013, se resuelve modificar los artículos 5° y 6° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 28626 – Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados y Títulos Profesionales, expedidos por las Universidad del país, aprobado por Resolución N° 1503-2011-ANR, de fecha 15 de diciembre de 2011;

Que, el artículo 5° y 6° está relacionado a los requisitos que deben presentar los usuarios por concepto de duplicados de diplomas por motivos de pérdida y por motivos de deterioro o mutilación; eliminándose la Constancia expedida por el Registro Nacional de Grados y Títulos y la Constancia de denuncia policial de la pérdida del diploma, reemplazándose por una declaración jurada simple;

Que, en mérito a la Comunicación Interna N° 001-2013-TD/SG, de fecha 25.09.2013, de la Jefa de Trámite Documentario y Archivo, el Profesor Secretario General con Oficios N°s 844-2013 y 369-2014-SG/UNT, solicita la modificación del TUPA de conformidad con la Resolución antes citada, y al mismo tiempo se eliminé el requisito de la *copia simple de la RCU que otorga el grado y/o título*, por cuanto INDECOPI viene observando varios requisitos de algunos procedimientos, por considerarse burocráticos e ilegales y/o carentes de razonabilidad (exigir documentos que genera la propia Universidad);

Que, asimismo, el citado Profesor Secretario en su oficio también propone que los expedientes de duplicados deben ser aprobados por el Rector, y no por el Consejo Universitario, ya que dicho Órgano Colegiado es el que confiere el grado o título, por lo que resulta innecesario que el duplicado nuevamente sea la misma instancia quien lo apruebe;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0370-2007/UNT, se aprobó la Directiva para la expedición de duplicados de diplomas de Grados Académicos, Títulos Profesionales y los de Segunda Ulterior Especialidad de la UNT;

Que, el Director de Desarrollo Organizacional mediante su Informe Técnico N° 045-2014-GPD/DDO, dentro de su competencia opina que el TUPA 2013 deberá actualizarse y modificarse el procedimiento N° 65 Duplicado de Grados Académico, Títulos Profesionales y de Segunda Especialidad de la UNT, en cuanto a los requerimientos; y su aprobación debe ser por el Rector y ya no por el Consejo Universitario;

Que, con Informe Legal N° 906-2014-OAJ/UNT, el Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos opina que es procedente la modificación del TUPA, de conformidad con lo establecido en el artículo 09° del Estatuto vigente en concordancia con el artículo 19° de la Constitución Política del Perú;

De conformidad con el inc. b) del artículo 33° de la Ley 23733 concordante con el inciso a) y c) del artículo 178° del Estatuto de la Universidad Nacional de Trujillo;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO

Página dos de la RR N° 1074-2014/UNT

SE RESUELVE:

1º) **MODIFICAR** el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013**, sólo en lo que corresponde al procedimiento N° 65 Duplicado de Grados Académicos, Títulos Profesionales y de Segunda y Ulterior Especialidad de la UNT, en cuanto a los requerimientos, debiendo quedar de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO N° 65 DUPLICADO DE GRADOS ACADEMICOS, TITULOS PROFESIONALES Y DE SEGUNDA Y ULTERIOR ESPECIALIDAD DE LA UNT:

1. Solicitud dirigida al Rector (FUT)
2. Una foto a color, en fondo blanco, reciente, tamaño pasaporte. (caballeros: con saco, camisa y corbata; damas con traje de vestir).
3. Fotocopia del Documento de Identidad (D.N.I.)
4. Recibo de pago por Derecho de Duplicado de Grado o Título

Adicionalmente deberá adjuntar

A. EN CASO DE PERDIDA

5. **Declaración Jurada Simple de haber perdido el diploma.**
6. Presentación de la hoja completa en original de la publicación en el Diario de mayor circulación de la ciudad; del **aviso de pérdida del diploma** y de la **solicitud del duplicado.**
7. En caso de pérdida por causa natural (sismos, incendios, etc), adjuntará Declaración Jurada Simple de haber perdido el diploma

B. EN CASO DE DETERIORO

8. Adjuntar Diploma deteriorado y /o mutilado

NOTA:

En ambos casos una vez emitida la Resolución de Consejo Universitario con la aprobación del duplicado, el interesado la publicará en el Diario Oficial El Peruano y acreditará esta publicación ante la Oficina de Secretaria General, en un plazo que no exceda los 30 días calendarios.

2º) **MODIFICAR** la Directiva para la expedición de duplicados de diplomas de Grados Académicos, Títulos Profesionales y los de Segunda Ulterior Especialidad de la UNT; (aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0370-2007/UNT), en lo pertinente a la cláusula V. REQUISITOS, debiendo quedar tal como se cita en el 1º numeral resolutivo y la cláusula VI. PROCEDIMIENTO, debiendo ser el Rector quien apruebe el duplicado y no el Consejo Universitario.

3º) **DISPONER** que la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, se encargue del cumplimiento de la presente Resolución.

4º) **PUBLICAR** en la página web de la Universidad Nacional de Trujillo, el procedimiento N°65 del TUPA 2013, referente al Duplicado de Grados Académicos, Títulos Profesionales y de Segunda y Ulterior Especialidad de la UNT, tal como aparece en el Anexo de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



DR. SANTIAGO ALBERTO UCEDA DUCLOS
PROFESOR SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION:
-VAD
-DIRECCION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
-REGISTRO TECNICO
MCC.

- ARCHIVO (02)
- DIRECCION DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
- ANR



DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES
RECTOR

- OCI
- SECCION GRADOS Y TITULOS
- FACULTADES (12)
- GERENCIA DE PLANIFICACION
- COMPUTO

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás fines
Trujillo,

06 JUN. 2014



Mg. Ysabel Risco Luján
Jefe de la Oficina Administrativa de
Secretaría General

Jr. Diego de Almagro 344 - Telefax (044) 205513
Teléfono: (044) 209020

www.unitru.edu.pe
rectorado@unitru.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

RECTORADO



ANEXO DE LA RESOLUCION RECTORAL N° 1074-2014/UNT

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA 2013

PROCEDIMIENTO N°65 Duplicado de Grados Académicos, Títulos Profesionales y de Segunda y Ulterior Especialidad de la UNT, en cuanto a los requerimientos, será como sigue:

1. Solicitud dirigida al Rector (FUT)
2. Una foto a color, en fondo blanco, reciente, tamaño pasaporte. (caballeros: con saco, camisa y corbata; damas con traje de vestir).
3. Fotocopia del Documento de Identidad (D.N.I.)
4. Recibo de pago por Derecho de Duplicado de Grado o Título

Adicionalmente deberá adjuntar

A. EN CASO DE PERDIDA

5. **Declaración Jurada Simple de haber perdido el diploma.**
6. Presentación de la hoja completa en original de la publicación en el Diario de mayor circulación de la ciudad; del **aviso de pérdida del diploma** y de la **solicitud del duplicado**.
7. En caso de pérdida por causa natural (sismos, incendios, etc), adjuntará Declaración Jurada Simple de haber perdido el diploma

B. EN CASO DE DETERIORO

8. Adjuntar Diploma deteriorado y /o mutilado

NOTA:

En ambos casos una vez emitida la Resolución de Consejo Universitario con la aprobación del duplicado, el interesado la publicará en el Diario Oficial El Peruano y acreditará esta publicación ante la Oficina de Secretaria General, en un plazo que no exceda los 30 días calendarios.

